

Qualquiera de los Poveiros del Ayuntamiento de esta Villa compare  
 a los Caballeros Capitulares, Diputados, y Procurador Sindico  
 qualquiera paraq. concurran ael el dia de mañana veinte y seis y  
 hora de la n. de ella, para dar cuenta de una R. Provision  
 del R. y Supremo Consejo de Castilla ganada a instancia de  
 D. Antonio Melgarejo Segura, y ael que no concurra se le exi-  
 jirá la multa de veinte Ducados, a menos no haya concurra  
 con la legitimam. impedida: Caravaca y Agosto 25 de 1805.

Mendoza

todo se acuerda al S.º Intendente por la m.  
 Y por el Sr. Governador se mando executar asi, Esfando en el  
 Libro Capitulare copia de la Providencia de dicho Sr. Intendente  
 y recuso q. la ha motivado del Sr. D. Antonio Melgarejo Segura  
 Comog. se Concluyó este Ayuntamiento q. firmaron los S.ºs de q.

Donde

- D.º Ignacio Waxiano
- D.º Thomas Leira de Matta
- D.º Juan Larrazo
- D.º Gines de Moya
- D.º Juan Torrella
- D.º Alex. de Camposedonde
- D.º Aquilin Parillo
- D.º Narciso Muñoz
- D.º Martin Rucad
- D.º Pedro Camano
- D.º Meloton Torrecilla
- D.º Manuel Pareda
- D.º Mariano Jof. Carreras
- y Ferrer
- Cobacho